

2

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 11 MAR 2022

Expediente No. 28-2022-00004-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el Juzgado DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la demandada en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Límitese la medida a la suma de \$360.000.000. Librese oficio.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 017

Fecha 11 4 MAR 2022

El Secretario(s)